

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENĀVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa 100312193105557C52135

Cve. Crédito 4926002410 R.F.C. KYE14092329A

Expediente 131906

NOMBRE: KYEONGDONG, S DE RL DE CV

DOMICILIO: CARRETERA A MONCLOVA No. KM 11 / ENTRE BLVD. PARQUE FINSA Y AV QUINTA, SOBRE LA

CARRETERA A 10 METROS DE LA ENTRADA DEL PARQUE FINSA

COLONIA: LOS CEDROS, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 25900

MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0011/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fech a 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción IIII, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI,XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 22 minutos, del día 12 del mes de Junio del año de 2020, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 17/03/2020, toda vez que el contribuyente KYEONGDONG, S DE RL DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente KYEONGDONG, S DE RL DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez y Haideé Karina Barbosa Gutiérrez, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CARRETERA A MONCLOVA KM. 11, No S/N, ENTRE CALLE BLVD PARQUE FINSA Y AV. QUINTA, ENFRENTE DE UNA GASOLINERA LLAMADA LOS CEDROS, COLONIA LOS CEDROS, C.P 25900, de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa por incumplimiento al requerimiento de la autoridad, de fecha 17 de Marzo de 2020, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4926002410; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; visitando anteriormente a este contribuyente en este domicilio hace aproximadamente 10 meses y todavía estaban ubicados en el mismo domicilio, por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número kilometro 11; el cual cuenta con fachada de ladrillo, portón metálico color blanco corredizo, y con una puerta de acceso, así mismo cuenta con una anuncio que dice "Empresa Nueva Forma Plastic Saltillo, S.A de C.V", así mismo cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad número D338YP, mientras que el medidor de agua no se encuentra visible y que se encuentra entre las calles Blvd. Parque Finsa y Av. Quinta, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMÍREZ, de fecha 02 de Abril de 2020; hace constar que siendo las 11 horas y 00 minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado; atendiéndola una persona del sexo masculino quien mencionó llamarse Edmundo Salvador Alvarado Martínez y quien le presentó como identificación credencial para votar con fotografía numero posterior 0807013707531, año de registro 1993, emisión 2019, vigencia 2029, quien al preguntarle por la empresa Kyeongdong, le comenta que ya no se encuentra en este lugar, que a él solo lo contrataron para hacer trabajos de soldadura y tiene trabajando aproximadamente un mes en el lugar, ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0066/2020, de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente KYEONGDONG S.A DE C.V, quien manifestó que dicho contribuyente no habita ese domicilio; ante lo cual menciona que ya no se encuentran en ese domicilio desde hace aproximadamente más de un mes que se fue de ahí y desconoce su paradero; siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las once horas con veinticinco minutos, del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. HAIDEÉ KARINA BARBOSA GUTIERREZ, de fecha 03 de Abril de 2020; hace constar que siendo las 10 horas y 35 minutos, procedió a tocar el portón con una piedra ya que las oficinas se encuentran al fondo, por un lapso de unos minutos vino una persona del sexo masculino al cual le pregunte por la empresa Kyeongdong, S.A de C.V y le comentó que ya no se encuentra en esa dirección, que él solo estaba haciendo trabajos de soldadura y que era la única persona que se encontraba; le preguntó por su nombre y dijo llamarse Edmundo Salvador Alvarado Martínez; quién le mostró una identificación; siendo la credencial para votar con fotografía numero posterior 0807013707531, emisión 2019, vigencia 2029 del Instituto Nacional Electoral, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0064/2020 de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente KYEONGDONG, S.A DE C.V; dicha persona le comenta que el contribuyente buscado se fue hace aproximadamente más de un mes de ese domicilio y desconoce a donde; siendo esta la única información que proporciona; así mismo pudo observar que en la barda hay una lona con el nombre "Empresa Nueva Forma Plastic Saltillo, S.A de C.V. No habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 02/04/2020, levantada por el C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE y 03/04/2020, levantada por el C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 17/03/2020, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de KYEONGDONG, S DE RL DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la

Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION. RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 12 DE JUNIO DE 2020 LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

Firma Electrónica

c6zGBIqbNNMwUg6FuP7wPZsqw1dFP5L6g61ltq5k3eUOCWKDO/mV58xdMt78h1FwOmUwZfyKHqm2MkemjqlhZbXupvYEljxpNfrJwTebby4rjE631SYpm743L9uQx3TsqzCygOlwWuFUSE1t6mp35hw/XLEtMn/phPC44lMgW+xcNiSOWZSYtn5r3oGElrKhahkg5hsRZrpFDdDJ6AleKE8eQsUGea8vm8V82JVtdCDS0DFJvA3d3Dx7uHkr7NSK8QrMw7kYUdyqeMRN3UkwVBSpNntA9hK7vB+QylpCvkhvh6KJhA2y6D4V5y48ecjJ0SRjmTeZAB+TdxyMRAd70w==



Cadena Original

|4926002410|2|0|Jun 12 2020 1:22PM|ALEFRA/0011/2020|26|KYE14092329A|KYEONGDONG, S DE RL DE CV|